

CIRCULAR No. 007
(25 de febrero de 2026)

DE: VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL.

PARA: DIRECTORES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTORES DE REVISTAS Y DOCENTES CON PROYECTOS FINANCIADOS EN CONVOCATORIAS VIIS.

ASUNTO: CRONOGRAMA MES DE MARZO MONITORIAS FINANCIADAS POR LA VIIS

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el Acuerdo 28 de 10 de mayo de 2022 del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, por el cual se aprueba la nueva reglamentación, se unifica y se establece los lineamientos generales para la asignación, funcionamiento, seguimiento y evaluación de Monitorias, solicitadas por las Unidades académico - administrativas, proyectos y convenios, indica.

- En su Artículo 5:

APOYO A LA INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL:

- a) Elaborar, preparar o seleccionar material investigativo solicitado por el director de grupo de investigación o director de proyecto o investigador principal, para el desarrollo de la correspondiente investigación.
 - b) Apoyar al director de grupo de investigación o director de proyecto o investigador principal en el desarrollo de las diferentes actividades de investigación.
 - d) Ejecutar las tareas y actividades dirigidas al cumplimiento del plan de trabajo de cada monitoria.
- **Teniendo en cuenta el acuerdo 003 del 1 de febrero de 2022 emitido por el COMITÉ DE INVESTIGACIONES, acuerda:**

Artículo 1: Otorgar un estímulo a los grupos de investigación escalafonados en las Categorías A1, A, B y C de MINCIENCIAS, así como a los grupos que solo alcanzaron el estatus de Reconocido y a los que cuentan con aval institucional, consistente en un monitor técnico con el fin de adelantar actividades inherentes al grupo.

PARÁGRAFO 1. Para acceder a dicho estímulo los grupos deberán haber asistido a las capacitaciones otorgadas por la VIIS para dicho proceso y se otorgará previa solicitud del director.

PARÁGRAFO 2. La aprobación de la designación del monitor estará supeditada al presupuesto de la VIIS.

En concordancia con la normatividad anteriormente citada y en cumplimiento de las disposiciones institucionales vigentes, el Sistema de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social, se permite informar y presentar el cronograma de solicitudes de continuidad y convocatorias de monitorías correspondiente al mes de marzo de 2026, para su conocimiento y cumplimiento.

CONTINUIDADES

NOTA IMPORTANTE

Los docentes que aún no hayan cargado el informe final de actividades de los monitores asignados a grupos de investigación, revistas y proyectos a su cargo, y que además deseen solicitar la continuidad del estudiante, podrán realizar ambos trámites el día **02 de marzo de 2026**, a través de la plataforma Sapiens. En caso de no haber solicitado previamente la respectiva continuidad, esta gestión también podrá efectuarse en la misma fecha.

CONVOCATORIAS

1. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Referente al proceso de convocatoria de monitorías, esta dependencia informa:

PROCESO	FECHA
1. Solicitud de convocatoria en la plataforma Sapiens.	Del 03 al 06 de marzo de 2026
2. Aprobación de las convocatorias por parte de la VIIS.	Del 09 al 11 de marzo de 2026
3. Inscripción de los estudiantes a las diferentes monitorías.	Del 12 al 18 de marzo de 2026
4. Admisiones y evaluaciones.	Del 19 al 25 de marzo de 2026
5. Aceptación de las monitorías por parte de los estudiantes.	Del 26 al 27 de marzo de 2026
6. Inicio de actividades	06 de abril de 2026

EL INICIO DE ACTIVIDADES DE MONITORÍAS FINANCIADAS POR LA VIIS SE NOTIFICA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL SUPERVISOR (A) Y AL ESTUDIANTE, POR LO TANTO, NINGÚN MONITOR (A) PUEDE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

2. REVISTAS

Referente al proceso de convocatoria de monitorias, esta dependencia informa:

PROCESO	FECHA
1. Solicitud de convocatoria en la plataforma Sapiens.	Del 03 al 06 de marzo de 2026
2. Aprobación de las convocatorias por parte de la VIIS.	Del 09 al 11 de marzo de 2026
3. Inscripción de los estudiantes a las diferentes monitorias.	Del 12 al 18 de marzo de 2026
4. Admisiones y evaluaciones.	Del 19 al 25 de marzo de 2026
5. Aceptación de las monitorias por parte de los estudiantes.	Del 26 al 27 de marzo de 2026
6. Inicio de actividades	06 de abril de 2026

EL INICIO DE ACTIVIDADES DE MONITORIAS FINANCIADAS POR LA VIIS SE NOTIFICA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL SUPERVISOR (A) Y AL ESTUDIANTE, POR LO TANTO, NINGÚN MONITOR (A) PUEDE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS INTERNAS VIIS

Con respecto a los proyectos de investigación de convocatorias internas VIIS deberán estar al día en sus informes parciales y contar con el saldo en el rubro pertinente.

PROCESO	FECHA
1. Solicitud de convocatoria en la plataforma Sapiens.	Del 03 al 06 de marzo de 2026
2. Aprobación de las convocatorias por parte de la VIIS.	Del 09 al 11 de marzo de 2026
3. Inscripción de los estudiantes a las diferentes monitorias.	Del 12 al 18 de marzo de 2026
4. Admisiones y evaluaciones.	Del 19 al 25 de marzo de 2026
5. Aceptación de las monitorias por parte de los estudiantes.	Del 26 al 27 de marzo de 2026
6. Inicio de actividades	06 de abril de 2026

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

RECOMENDACIONES GENERALES:

1. **Se recuerda que ninguna monitoría financiada desde la VIIS podrá iniciar sin previa autorización.**
2. **Los estudiantes monitores (as) deben estar debidamente matriculados**
3. **Ningún estudiante que ejerza monitoría debe tener contrato vigente de cualquier tipo con la universidad de Nariño.**
4. **Ningún estudiante que ejerza monitoría debe recibir algún otro tipo de beneficio que otorgue la oficina de bienestar universitario (becas de alimentación y arrendamiento).**
5. **El solicitante deberá ser responsable de verificar que el estudiante monitor (a) no se encuentre vinculado contractualmente con la universidad de Nariño.**
6. **Los supervisores y monitores deben informar a la VIIS y a Bienestar Universitario, de manera inmediata, las renunciaciones de los monitores o su no continuidad, ya sea por motivos personales o por solicitud de grado.**
7. **A partir del semestre A del 2025, se deben tener disponibles las evaluaciones con los respectivos resultados realizados a los(as) estudiantes concursantes de las monitorías, ya que estos serán solicitados por el funcionario(a), encargado (a) del proceso de monitorías.**

Dada en San Juan de Pasto, a los (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Vicerrector de investigación e interacción social


Proyectó: Nathaly Santacruz
Profesional VIIS